

AUTO No. 02997

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y Ley 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, el Decreto Distrital 109 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, las Resolución 931 de 2008 y 5589 de 2011, modificada parcialmente por la Resolución 288 de 2012, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, La Entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del Artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 140 de 1994 *“Se entiende por Publicidad Exterior Visual, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como Leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas”.*

Que el Artículo 7 del Decreto 959 de 2000, Parágrafo 1 señala: *“El aviso separado de la fachada referido en el literal d) será considerado como valla, en consecuencia deberá efectuarse su registro ante el DAMA”.*

Página 1 de 6

AUTO No. 02997

Que el Artículo 10 del Decreto 959 de 2000, define como Valla “*todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, comerciales, turísticos, culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares; que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos; el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta*”.

Que el Artículo 16 del citado Decreto establece, que la responsabilidad por incumplimiento de lo que en él se reglamenta recae en el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento y el propietario del inmueble o vehículo.

Que el Artículo 1 de la Resolución 931 de 2008 define registro como:

“...Autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales”.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D. C. “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, por medio del cual se modifica la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

AUTO No. 02997

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que el Artículo 5º, numeral 1, de la Resolución 1037 de 2016, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

“...Expedir los actos administrativo de impulso dentro de los trámites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la subdirección”

Que mediante Radicado No. 2013ER070988 del 17 de junio de 2013, la Sociedad **INVERSIONES AUTOMOTRICES DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT. 900349815-1, presentó solicitud de registro para elemento publicitario tipo Aviso separado de fachada, para ser instalada en la Avenida Carrera 24 No. 62-39, Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad.

Que dentro de los documentos adjuntos a la solicitud se allegó recibo No. 851260 de fecha 17 de junio de 2013 y 851259 de fecha 17 de junio de 2013, por los cuales la Sociedad **INVERSIONES AUTOMOTRICES DE COLOMBIA S.A.S.**, acredita el pago de los servicios de evaluación y seguimiento del registro de publicidad exterior visual en el Distrito Capital bajo la vigencia de la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012.

Que el solicitante para soportar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Formato de Solicitud debidamente diligenciado – RUEPEV.
- Fotografía del aviso.
- Recibos de consignación de la Dirección Distrital de Tesorería No 851260 de fecha 17 de junio de 2013 y 851259 de fecha 17 de junio de 2013

Página 3 de 6

AUTO No. 02997

- Copias Recibos de consignación de la Dirección Distrital de Tesorería No 851260 de fecha 17 de junio de 2013 y 851259 de fecha 17 de junio de 2013
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad **INVERSIONES AUTOMOTRICES DE COLOMBIA SAS**
- Certificado de Tradición y Libertad Matrícula No. 50C-1229250

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaria Distrital de Ambiente, emitió requerimiento técnico a la Sociedad **INVERSIONES AUTOMOTRICES DE COLOMBIA S.A.S.**, mediante radicado No. 2013EE166438 del 06 de diciembre de 2013

Que mediante radicado No. 2013ER172908 del 17 de diciembre de 2013, la señora BEATRIZ EUGENIA FERREIRA DE AMORE, en calidad de representante legal de la sociedad **INVERSIONES AUTOMOTRICES DE COLOMBIA S.A.S.**; da respuesta a dicho requerimiento aportando: Fotografía panorámica del Aviso y formato de Solicitud RUEPEV.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaria Distrital de Ambiente, emitió requerimiento técnico a la Sociedad **INVERSIONES AUTOMOTRICES DE COLOMBIA S.A.S.**, mediante radicado No. 2014EE136007 del 20 de agosto de 2014.

Que mediante radicado No. 2014ER144338 del 01 de septiembre de 2014, la señora BEATRIZ EUGENIA FERREIRA DE AMORE, en calidad de representante legal de la sociedad **INVERSIONES AUTOMOTRICES DE COLOMBIA S.A.S.**; da respuesta a dicho requerimiento aportando: Fotografías panorámicas del Aviso, plano de ubicación.

Que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se evidencia, que dentro de la misma no se aportó carta de Autorización suscrita del Propietario del inmueble, que de acuerdo al certificado de Tradición y Libertad Aportado es la Sociedad LEASING BANCOLDEX SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, por lo cual deberá aportarla, junto con el documento idóneo que acredite la condición de quien la suscriba, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 931 de 2008.

En mérito de lo expuesto,

Página 4 de 6

AUTO No. 02997

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo de registro para el elemento publicitario Aviso separado de fachada, para ser instalado en la Avenida Carrera 24 No. 62-39, Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, a nombre de la Sociedad **INVERSIONES AUTOMOTRICES DE COLOMBIA S.A.S.**, Identificada con el NIT. No 900349815-1; Representada Legalmente por la señora BEATRIZ EUGENIA FERREIRA DE AMORE, identificada con cédula de ciudadanía No. 41350515, o quien haga sus veces, el cual se tramitará bajo el expediente No SDA-17-2016-117

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR a la sociedad **INVERSIONES AUTOMOTRICES DE COLOMBIA S.A.S.**, Identificada con el NIT. No 900349815-1; Representada Legalmente por la señora BEATRIZ EUGENIA FERREIRA DE AMORE, identificada con cédula de ciudadanía No. 41350515, o quien haga sus veces, para que en un término de (10) diez días hábiles a partir de la notificación del presente acto administrativo allegar con destino al expediente, la documentación faltante mencionada en la parte considerativa del presente auto.

PARAGRAFO PRIMERO: Vencido los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, esta autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR al grupo técnico de publicidad exterior visual de esta Subdirección, verificar la documentación e identificar la necesidad de realizar visita técnica y/o requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales proyectar para su expedición el concepto técnico correspondiente

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente Auto en el Boletín Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Sociedad **INVERSIONES AUTOMOTRICES DE COLOMBIA SAS**, identificada con el NIT. 900349815-1 a través de la señora BEATRIZ EUGENIA FERREIRA DE AMORE, identificado con la cédula de ciudadanía No.41350515, en calidad de

Página 5 de 6

AUTO No. 02997

Representante legal, y/o quien haga sus veces, en la Avenida Carrera 24 No. 62-39 de la Ciudad de Bogotá D.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de diciembre del 2016



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Expediente SDA-17-2016-117

Elaboró:

NATALIA VANESSA TABORDA CARRILLO	C.C: 1020736958	T.P: N/A	CPS: 20160769 DE 2016	CONTRATO FECHA EJECUCION:	28/12/2016
-------------------------------------	-----------------	----------	--------------------------	---------------------------------	------------

Revisó:

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C: 80235550	T.P: N/A	CPS: 20160669 DE 2016	CONTRATO FECHA EJECUCION:	28/12/2016
----------------------------	---------------	----------	--------------------------	---------------------------------	------------

Aprobó:

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C: 80235550	T.P: N/A	CPS: 20160669 DE 2016	CONTRATO FECHA EJECUCION:	28/12/2016
----------------------------	---------------	----------	--------------------------	---------------------------------	------------

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/12/2016
----------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------